



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0425

LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el señor Evrim Kirimkan, Gerente General de la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, mediante comunicación s/n de 04 de diciembre de 2020, solicitó la calificación de su representada como calificador de riesgo de las entidades de los sectores financiero público y privado, entendiéndose que la documentación ingresada a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de las calificadoras de riesgo;

QUE el artículo 6 del capítulo III.-"Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo de las entidades de los sectores financiero público y privado", del título XVII "Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", Libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de las calificadoras de riesgo;

QUE el inciso quinto del artículo 8 del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2021-0526-M de 24 de febrero de 2021, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma citada; y a la fecha, no registra hechos negativos en el Registro de Datos Crediticios; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No.SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la compañía MICROFINANZA CALIFICADORA DE RIESGOS S.A. MICRORIESG, con Registro Único de Contribuyentes No. 1792147921001, para que pueda realizar las funciones de calificador de riesgo en las entidades de los sectores financieros público y privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.





Resolución No. SB-DTL-2021-00425

Página No. 2

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA, la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión, manteniendo su número de registro No. CR-2009-006.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.

Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

